



COMUNICADO

La Oficina de Personal de la UGEL Arequipa Sur comunica a los directores de las Instituciones Educativas y a la comunidad educativa en general lo siguiente:

Que, los procesos de contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, correspondientes a plazas de Instituciones Educativas que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de la Ley N.° 24041, serán asumidos a partir del mes de enero de 2025 por la UGEL Arequipa Sur, en aquellos casos en que las Instituciones Educativas no cuenten con Comité de Contratación debidamente reconocido.

Lo señalado obedece a que el proceso de contratación del personal administrativo exige, de manera obligatoria, la publicación previa de las plazas vacantes en el aplicativo informático administrado por SERVIR, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles antes del inicio del proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Ley N.° 27736, vigente desde el año 2004, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 012-2004-TR.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la legalidad del procedimiento, la transparencia del proceso y el respeto de los plazos normativos establecidos, la UGEL Arequipa Sur asumirá la conducción de dichos procesos cuando no exista un comité reconocido en la Institución Educativa correspondiente.

Se exhorta a los directores de las Instituciones Educativas a tomar las previsiones del caso y coordinar oportunamente con la Oficina de Personal.

Arequipa, 18 de diciembre del 2025

OFICINA DE PERSONAL

UGEL AREQUIPA SUR